



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 29 de ENERO del 2018

Visto, el Expediente N° 17-INR-001944-001, que contiene las Notas Informativas N° 024-2018-OEPE/INR y N° 125-OEI-INR-2017, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y por Decreto Supremo N° 072-2003, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, modificado por los Decretos Supremos N° 095-2003-PCM y N° 070-2013-PCM;

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, que contiene los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2015-SA-DG-INR, se aprobó la Directiva N° 004-2015-INR/DG-V.01, Directiva Administrativa que establece los Procedimientos para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 017-2017-SA-DG-INR, de fecha 15 de febrero de 2017, se designa como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Institución, a la M.C. Claudia SILVA TRESIERRA, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

Que, mediante documento del visto, la M.C. Claudia SILVA TRESIERRA, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la institución, remite a la Dirección General la propuesta de Directiva Administrativa elaborada en el marco de lo establecido por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM "Lineamientos del Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, para su revisión y ulterior aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 024-2018-OEPE/INR, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para su aprobación de la



MC. Luis Farro U

Directiva Administrativa: Lineamientos del Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

Que, la referida Directiva Administrativa propuesta resulta necesaria su implementación, ante las últimas modificaciones de la normativa de contrataciones y la implementación de la reforma del servicio civil, así como precisar de manera ordenada los lineamientos para la implementación del rediseño del portal que contiene mejoras de accesibilidad e integración; a fin de elevar el nivel de transparencia del estado;

Que, estando a lo propuesto por la responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la institución, M.C. Claudia SILVA TRESIERRA, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la entidad, se estima pertinente aprobar la citada directiva administrativa mediante acto resolutivo, según lo expresado en los documentos de vistos;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información; Decreto Supremo N° 072-2003, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, modificado por los Decretos Supremos N° 095-2003-PCM y N° 070-2013-PCM; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 001-2018-OEA-INR "Lineamientos del Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, que consta de siete (7) numerales y dos (2) anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El documento normativo aprobado en el artículo precedente, es de aplicación obligatoria en todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, responsables de la entrega de información.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2015-INR/DG-V.01, que establece los Procedimientos para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MCRP/EJLV/marv

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina de Estadística
- () Oficina de Planeamiento Estratégico

M.C. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
C.M.P.N. 31734 R.N.E. N° 17245
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON



MG. Luis Farro U





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2018

"LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR"



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN
2018



PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU JAPON

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON

CONTROL DE DOCUMENTO

ROL	ÓRGANO	FECHA	V°B°
ELABORADO POR	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA		
REVISADO POR	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		
APROBADO POR	JEFATURA INSTITUCIONAL		



PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU JAPON

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON

INDICE

	Pág.
I. Objetivo	4
II. Base Legal	4
III. Alcance	5
IV. Disposiciones Generales	5
V. Disposiciones Específicas	7
VI. Responsabilidad	7
VII. Anexos	7

**PERÚ****Ministerio
de Salud****INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ JAPÓN**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"**
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR**
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores – AMISTAD PERÚ JAPÓN"

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN y sus mejoras, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementar las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y modificatorias.
- Ley N° 26842, "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública"
- Ley N° 27842, "Ley que regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado"
- Ley N° 28874, "Ley que regula la Publicidad Estatal"
- Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento".
- Ley N° 30099, "Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal"
- Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado"
- Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, que crea el "Portal del Estado Peruano".
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el Documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA".
- Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, que aprueba la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública y su Guía de Elaboración.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores – AMISTAD PERÚ JAPÓN"

- Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, que aprueba los Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico.
- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N° 017-2017-SA-DG-INR, designar a la M.C. Claudia Silva Tresierra como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del INR.

III. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación para las Unidades Orgánicas del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Portal de Transparencia Estándar (PTE): Herramienta Informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

La información publicada en el portal de transparencia estándar es responsabilidad de cada entidad pública.

4.2. Ubicación del enlace del PTE: En el respectivo Portal Institucional, se consignará el enlace del Portal de Transparencia Estándar en el lado derecho superior, bajo la denominación Portal de Transparencia.

4.3. Funcionario Responsable: Conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento, la elaboración y actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar recae en el funcionario responsable. Realizan el seguimiento y evaluación de la actualización al mes siguiente de concluido cada trimestre.

4.4. De los Coordinadores: Las Unidades Orgánicas poseedoras de información designan a sus coordinadores quienes son responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.5. De la Integración de la Información: El Portal de Transparencia Estándar-PTE integra información oficial de diversas fuentes como del Portal del Estado Peruano - PEP y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF y Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP del Ministerio de Economía y Finanzas, del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Infobras de la Contraloría General de la Republica y otros que puedan integrarse, utilizando la interoperabilidad y sus diversos niveles (organizacional, semántico y técnico).

El Portal permite a los usuarios hacer uso, descarga, copia, distribución de la información y generar obra derivada de la misma, debiendo citarse la fuente de origen.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores – AMISTAD PERÚ JAPÓN"

4.6. De la Información Histórica: El Portal de Transparencia Estándar-PTE debe mantener la información histórica desde el año 2009 registrado en cualquiera de sus formas en los diferentes rubros temáticos por las entidades de la administración pública.

4.7. De los contenidos de la información e iconografía amigable: El Portal de Transparencia Estándar contiene diez rubros temáticos en iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía; mostrándose el icono de color plomo cuando no contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la entidad.

La iconografía de los rubros temáticos se muestra de la siguiente manera:



La información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en:

- Datos generales
- Planeamiento y organización
- Presupuesto
- Proyectos de inversión e Infobras
- Participación ciudadana
- Personal
- Contratación de bienes y servicios
- Actividades oficiales
- Acceso a la información
- Registro de Visitas

Los contenidos de información de los rubros temáticos se desagregan en el anexo 02 que forma parte de la presente directiva.

Cada rubro temático contará con la opción de agregar información adicional que considere pertinente difundir.

4.8. De la Publicación obligatoria: Todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señale expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción.

4.9. Del Aviso de Sinceramiento: En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR**
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores – AMISTAD PERÚ JAPÓN"**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

El Coordinador designado por cada una de los Responsables de las Unidades Orgánicas poseedoras de información, deberán proveer información necesaria y correspondiente al Funcionario Responsable de la actualización del PTE, dentro de la primera semana del mes siguiente, a efectos del oportuno cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicha información es remitida al Personal del Equipo de Informática responsable de la publicación informática en el PTE, la misma que es devuelta a la Unidad Orgánica en atención de lo solicitado.

En tanto la información publicada en el portal de transparencia estándar es de responsabilidad de cada entidad pública, los Responsables de las Unidades Orgánicas poseedoras de información deberán verificar que la información consignada en el Portal de Transparencia Estándar es concordante con la información remitida, caso contrario deberá ser corregida en el más corto plazo posible haciendo de conocimiento al Funcionario Responsable del PTE, bajo responsabilidad.

VI. RESPONSABILIDAD:

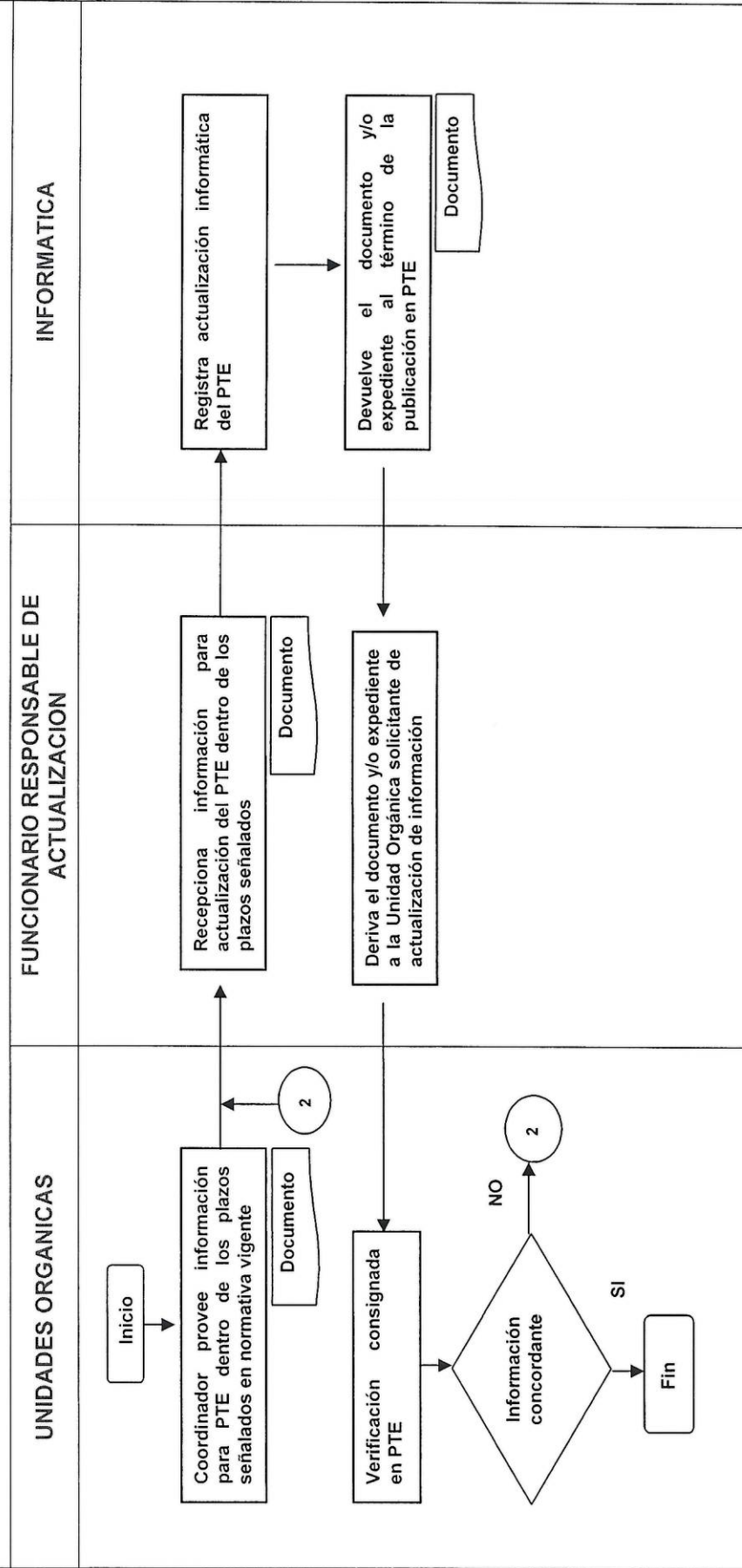
- Dirección General, en el ámbito de sus competencias.
- Responsables de las Unidades Orgánicas poseedoras de Información, según competencia.
- Funcionario Responsable de la Actualización del PTE, según competencia.

VII. ANEXOS:

- ANEXO 01: FLUJOGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR
- ANEXO 02: CONTENIDO DE INFORMACIÓN DE LOS RUBROS TEMÁTICOS Y SUS COORDINADORES POR UNIDADES ORGÁNICAS

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° LINEAMIENTOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores – AMISTAD PERU JAPON

ANEXO 01: FLUJOGRAMA ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU JAPON



ANEXO 02: CONTENIDO DE INFORMACIÓN DE LOS RUBROS TEMÁTICOS Y SUS COORDINADORES POR UNIDADES ORGÁNICAS

RUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDOS DE INFORMACION	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION	COORDINADORES
D A T O S G E N E R A L E S	DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA LTAIP	Consignar al Funcionario Responsable de actualizar el PTE y el Funcionario responsable de acceso a la Información, incluyendo la Resolución con la cual es designado.	Resolución Directoral N° 017-2017-SA-DG-INR, designar a la M.C. Claudia Silva Tresierra como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del INR. Resolución Directoral N° 177-2014-SA-DG-INR, delegar al profesional Luis Ibarro Uceda, asumir la función de funcionario responsable de entrega de información que posee la Institución	Permanente	DIRECCION GENERAL
	1.2. DIRECTORIO	De la dependencia y sus sedes, registrando sus coordenadas y/o registrando el enlace de su Portal Institucional.		Cuando se produzca cambio o se creen sedes nuevas	OFICINA DE COMUNICACIONES
	Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos	Registrar principales servidores civiles (Alta Dirección, Organos de asesoría, Organos de apoyo, Organos de línea, jefe de OC), cargo, teléfonos y correo electrónico Institucional, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano, actualizado permanentemente.	Decreto Supremo N° 059-2004-PCM, que aprueba disposiciones relativas a la administración del 'Portal del Estado Peruano'	Cuando exista modificación	OFICINA DE COMUNICACIONES
	1.3. MARCO LEGAL				
	Normas de Creación de la Entidad	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos	Art. 5 del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información público	Cuando exista modificación	DIRECCION GENERAL
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento	Registro automático por ONGEI		Cuando exista modificación	DIRECCION GENERAL
	1.4. NORMAS EMITIDAS *				
	Registrar enlace del contenido de información de la entidad (organizadas por fecha de exposición desde el 2009, enlazando al archivo histórico registrado en la entidad).	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos			
	Ministerios: Resoluciones Ministeriales/Supremas y Decretos Supremos/Urgencia.				
	Toda normativa de ámbito sectorial de las entidades del Poder Ejecutivo en el marco de la Ley N° 20158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 28976, Ley marco de Gobierno Regional, Ley Orgánica del Consejo Regional, Ordenanzas Regionales, Resoluciones Regionales y Decretos Regionales.		Ley N° 20158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Art. 11; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Artículos 38 al 41.	Permanente	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
P L A N E A M I E	Normas emitidas por la Entidad	Resoluciones Regionales y Decretos Regionales, Resoluciones Locales: Acuerdos del Consejo Provincial/Distrital, Decretos de Alcaldía, Ordenanzas Municipales y Resoluciones de Alcaldía.	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículos 40 al 43. Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo VI y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27444.		
	1.5. DECLARACIONES JURADAS	Máxima Autoridad: acorde al alcance del Art. 1 Título Preliminar de la Ley N° 27444, las normas que omite la máxima autoridad.			
	Otros: Cualquier otra norma que por disposición legal deba ser publicado en los portales institucionales de las entidades públicas. Precedentes administrativos y disposiciones generales referidos por los artículos VI y VII de la Ley N° 27444.	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Art. 2 y 4 de la Ley N° 27482. Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y servidores públicos del Estado	Inicio, anual y cese de la designación	OFICINA DE PERSONAL
	Registra de archivo de la sección segunda de los obligados, en tanto se activo el web service del Sistema de Declaraciones Juradas de la CGR		Art. 2 del DS. N° 07CF2013-PCM.- modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, y señala en el inc. g la publicación de las Declaraciones Juradas		
	Historico de DDJJ	Registrar el enlace de su Portal Institucional al PTE	Inc. 5 del Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública	Lo determina la entidad	OFICINA DE PERSONAL
	1.6. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad			DIRECCION GENERAL
	2.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Registrar la norma que las aprueba			
	ROF (Reglamento de Organización y Funciones)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Art.3 Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3, del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales Institucionales.	Cuando exista modificaciones	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
	ORGANIGRAMA	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.			
	MOF (Manual de Organización y Funciones)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.			
A M I E	Clasificador de Cargos	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.			
	CAP (Cuadro de Asignación de Personal)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.			
	MAPRO (Manual de Procedimientos)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Resolución Jefatural N° 058-77-INAP/DNR, Aprobar la Directiva 002-77-INAP/DNR, que norma al proceso de formulación, aprobación, difusión y actualización de los Manuales de Procedimientos de las entidades de la Administración Pública		
	TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)	Registrar en el MÓDULO TUPA del Portal de Servicios al Ciudadano	Art.1, Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.		
	Reglamento interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS)	Aplica a las entidades que se encuentren en tránsito al régimen del Servicio Civil, doblando consignar el aviso de sincronamiento, con fecha y firma del responsable de la unidad orgánica, según corresponda.	Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil	Cuando se aprueba el Instrumento de gestión	OFICINA DE PERSONAL

N T O Y O R G A N I Z A C I Ó N	PAP (Presupuesto Analítico Personal)	Registrar anexo del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Inciso 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP en las entidades del Sector Público, aprobado por Resolución Jefatural N° 019-B2-INAP/IGESNAP de fecha 08 de febrero de 1892.	Cuando exista modificación	OFICINA DE PERSONAL
	2.2. PUNES Y POLÍTICAS				
	PEI (Plan Estratégico Institucional)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2010-CEPLAN/PCD que modifica la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 028-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN; Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico art.17	Anual y/o cuando exista modificación	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
	POI (Plan Operativo Institucional)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2018-CEPLAN/PCD que modifica la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 028-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN; Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico art.18	Anual y/o cuando exista modificación	
	POI (Plan Operativo Informático)	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Resolución Ministerial N-18-2011-PCM, sobre formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de elaboración.	Anual y/o cuando exista modificación	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
P R E S T U D O P U	2.3. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	Anexo 02: Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad*	Resolución de Contraloría N° 120-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018- GPROD 'Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad' Art. 8.5.v.7.2	Semestral	DIRECCION GENERAL
	2.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 6 del DS N° 072-2003-PCM, Inc. p. Incorpora las recomendaciones de los Informes de auditoría	Lo determina la entidad	DIRECCION GENERAL
	3.1. PRESUPUESTO	Información que provee el MEF y se visualiza automáticamente en el PTE.	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública		
	Información Presupuestal	Información que provee MEF de la ejecución presupuestal y se visualiza automáticamente en el PTE	Art. 4. OS. N° 033-2010-PCM, aprueba el Portal de Transparencia Estándar Inc. 2) del art. 5 o Inc 1) del Art. 25 del T.U.O. de la Ley 27806, aprobado por DS. N° 043-2003-PCM	Actualización automática mensual	OEPE
	Salidos de Balance	Información resultante de la ejecución presupuestal del año fiscal	Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS N° 072-2003-PCM, Incorpora Inc. k. Salidos de Balance	Anual	OEPE
P R I I N Y V F E E O C R B T S R O I A S O S D E	3.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad, por ejemplo los desagregados por categorías y sub categorías presupuestales.	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública	Lo determina la entidad	DIRECCION GENERAL
	4.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN	Información del SNIP que provee el MEF y se visualiza automáticamente en el PTE	Art. 4. DS. N° 063-2010-PCM, aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Inc 2 del Art. 5 O Inc. 2 del T.U.O. de la Ley 27806, aprobado por DS N° 043- 2003-PCM.		
	Información de los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra, Informes de supervisión de contratos, según corresponda.	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS N° 072-2003-PCM, Inc.J	Trimestral	
	4.2. INFOURAS	Información que provee CGR y se visualiza automáticamente en el PTE doblando, las entidades del Estado que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida en el sistema de INFOBRAS.	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG que aprueba la Directiva N° 007-2013 CG-OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFObras". Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS N° 072-2003-PCM, Inc. o. Incorpora infobras	Actualización automática mensual	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
	4.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública	Lo determina la entidad	
P P A I R C A U N T I O D C N A	Convocatoria, Agenda del proceso. Agentes participantes, Equipo técnico. Comité de Vigilancia, Proyectos priorizados	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados	Hasta Junio	DIRECCION GENERAL
	5.2. AUDIENCIAS PÚBLICAS		Artículo 24° de la Ley N° 27857, ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	Anual	DIRECCION GENERAL
	Convocatorias, Agenda, Registra de los participantes, actos, documentos o Informes presentados	Registrar el enlace de su Portal Institucional al PTE	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública	Lo determina la entidad	DIRECCION GENERAL
	5.4. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad			

P E R S O N A L	6.1. INFORMACIÓN DE PERSONAL	Comprando todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciben aquellos o el régimen jurídico que les regule. La información se presenta en formato estándar con la información desagregada: remuneraciones bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, bandidos u otros conceptos de los servidores civiles.	Inc.2) del art.5 del TUO de la Ley 27808 aprobado por DS N° 043-2003-PCM	Inc.3) del art.25 del TUO de la Ley 27808 aprobado por DS 043-2003-PCM	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	OFICINA DE PERSONAL
	Link Históricas	Registrar el enlace de su Portal Institucional al PTE	Registrar el enlace de su Portal Institucional al PTE	Inc.3) del art.25 del TUO de la Ley 27808 aprobado por DS 043-2003-PCM		OFICINA DE PERSONAL
C O N T R A T A C I O N B I E N E S Y S E R V I C I O S	6.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Información relevante de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 27808, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública	Lo determina la entidad	DIRECCIÓN GENERAL
	7.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Información que provee SEACE y se visualiza automáticamente en el PTE	Información que provee SEACE y se visualiza automáticamente en el PTE	Art. 4 del DS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. h	Actualización automática mensual	
	7.2. CONTRATACIONES DIRECTAS	Información que provee SEACE y se visualiza automáticamente en el PTE	Información que provee SEACE y se visualiza automáticamente en el PTE	Art. 4 del DS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. h	Actualización automática mensual	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.3. PENALIDADES APLICADAS	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Art. 4 del DS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. h	Mensual	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.4. ORDENES DE BIENES Y SERVICIOS	Registro de información en el módulo de Ordenes de Servicios y Compras. Se registra las órdenes de servicios adjudicadas	Registro de información en el módulo de Ordenes de Servicios y Compras. Se registra las órdenes de servicios adjudicadas	Art. 4 del DS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. h	Mensual, dentro de los 18 días útiles del mes siguiente	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.5. PUBLICIDAD	Registro de información en el módulo de Publicidad	Registro de información en el módulo de Publicidad	Art. 4 del DS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. h	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.6. PASAJES Y VIATICOS	Registro de información en el módulo de pasajes y viáticos.	Registro de información en el módulo de pasajes y viáticos.	Art. 4 del DS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. h	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.7. TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET	Registro de información en el módulo de Telefonía Móvil, Fija e Internet (Considerando: Área, proveedor, tipo de servicio o importe)	Registro de información en el módulo de Telefonía Móvil, Fija e Internet (Considerando: Área, proveedor, tipo de servicio o importe)	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.8. USO DE VEHICULOS	Registro de información en el módulo de Uso Vehicular	Registro de información en el módulo de Uso Vehicular	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Mensual	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
	7.9. PAC (Plan Anual de Contrataciones) / Modificatorias / Evaluación del PAC	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Anual y/o cuando existe modificación	OFICINA DE LOGÍSTICA
A D F L C A I E T D I E S I S A	7.10. LAUDOS ARBITRALES	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Trimestral	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.11. ACTAS DE CONCILIACIÓN	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Registrar enlace del contenido de información de la entidad, o cargar archivos.	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Trimestral	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.12. COMITÉ DE SELECCIÓN	Registrar la unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de los miembros de Comités de Selección y Resolución que los designa, nombre de los funcionarios que realizan el requerimiento de bienes y servicios.	Registrar la unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de los miembros de Comités de Selección y Resolución que los designa, nombre de los funcionarios que realizan el requerimiento de bienes y servicios.	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Anual y/o cuando exista modificación	OFICINA DE LOGÍSTICA
	7.13. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Información relevante de la entidad	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Lo determina la entidad	DIRECCIÓN GENERAL
	8.1. AGENDA	Registrar enlace del contenido de información de la entidad de las actividades oficiales del titular de la Entidad y de la Alta Dirección.	Registrar enlace del contenido de información de la entidad de las actividades oficiales del titular de la Entidad y de la Alta Dirección.	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Diario	OFICINA DE COMUNICACIONES
A D F L C A I E T D I E S I S A	8.2. COMUNICADOS Y/O INFORMES OFICIALES Y/O NOTAS DE PRENSA	Registrar enlace del contenido de información de la entidad	Registrar enlace del contenido de información de la entidad	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Diario	OFICINA DE COMUNICACIONES
	8.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Información relevante de la entidad	Art. 4 del OS N° 083-2010-PCM, que aprueba el Portal de Transparencia Estándar. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Art. 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art. 8 del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. 1.	Lo determina la entidad	DIRECCIÓN GENERAL

Registro de Visita	9.1. REGISTRO DE VISITAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Registro de Información en el módulo de Registro de Visitas, consignando: Número de visita, hora de ingreso, datos del visitante (nombre, tipo del documento de identificación, número del documento de identificación o Institución a la que pertenece), motivo de la visita, nombre del servidor del que visito, cargo y oficina a la que pertenece, hora de salida	Art 2 del DS. N° 070-2013-PCM, modifica el Art B del DS. N° 072-2003-PCM, Inc. n Incorpora el registro do visitas	Diario	OFICINA DE COMUNICACIONES
Acceso a la Información	10.1. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	Fórmula de Solicitud de Acceso a la Información en formato descargable o registro de enlace da la entidad u otros mecanismos, en tanto se activa el rubro temático de acceso a la información	Decreto Supremo 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27808, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, art. 3. Literal d.4		OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
	10.2. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante de la entidad	Art. 5 del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el TLO de la Ley 27808, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública	Lo determina la entidad	DIRECCION GENERAL